



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00639091-UNC-ME#SAE

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Cátedra de Rugby Masculino de la Dirección de Deportes - UNC, con destino a la ciudad de Río Tercero - Provincia de Córdoba.

Periodo del servicio: Partida del servicio el 7 de noviembre de 2021 a las 10.00 h, regreso el 7 de noviembre de 2021 a las 22.00 h.

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 del expediente de referencia, se adjunta a la nota de pedido, la solicitud del servicio de transporte;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que en el orden 10 el Dpto. Contable de la Dirección de Deportes SAE informa que existe disponibilidad para atender el gasto del servicio de transporte, el cual se afrontará con fondos Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 asignados al Programa de Bienestar Estudiantil;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

## R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las/s Unidad/es: Volkswagen AD336PX; Volkswagen AD336PY; Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del/los Señor/es: Lucas Nahuel DIANI; José Oscar CARRANZA; Aldo Ramón SOSA.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos C/26/100 (\$ 43.732,26) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración SAE se liquide al/los Señor/es: Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 DNI: 40.401.117, el importe de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete C/84/100 (\$ 2.367,84), correspondiente a medio (1/2) día de viático a razón de Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco C/69/100 (\$ 4.735,69) por día; José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI. 12.671.651; Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI: 13.819.229, el importe de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Nueve C/71/100 (\$ 3.409,71) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático a razón de Pesos Seis Mil Ochocientos Diecinueve C/43/100 (\$ 6.819,43) por día.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso por la suma total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos C/26/100 (\$ 43.732,26), más peajes y gastos inherentes a la comisión de servicios si correspondiere, a la partida presupuestaria de la Dirección de Deportes SAE informada en el orden 10 de las presentes actuaciones. El pago de este servicio se efectuará en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes y al Dpto. Contable. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

**eb**